

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** Servicio de mantenimiento correctivo de servidores hiperconvergentes de la Zona Registral N° II.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:** Garantizar la prestación del servicio registral mediante el servicio de mantenimiento correctivo de los servidores hiperconvergentes de la Zona Registral N°II.
3. **ANTECEDENTES.** – Se han presentado alertas proactivas por fallas de disco duro en dos servidores hiperconvergentes, por lo que se requiere la gestión para la atención de mantenimiento correctivo en los equipos.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**
Garantizar la continuidad de servicio de los servidores de la Oficina Registral de Chiclayo.
5. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

5.1 ACTIVIDADES. – El servicio comprende:

- Provisión y reemplazo de tres (03) discos duros Lenovo ThinkSystem 3.5" 6TB 7.2K SAS 12Gb Hot Swap 512e HDD con número de parte: 7XB7A00044 (00YK033). Los discos deben ser nuevos y de primer uso.
- Los discos serán instalados en servidores hiperconvergentes Marca Lenovo THINK AGILE VX5520 Appliance, con números de series J10160RA y J10160R9, respectivamente, debiendo garantizarse la compatibilidad con el equipamiento.
- El servicio incluye la instalación y configuración de las partes anteriormente mencionadas, las pruebas de funcionamiento y verificación de la desaparición de las alertas existentes.
- Actualización de firmware en los 4 nodos que conforman la solución (Series J10160RC, J10160R9, J10160RA y J10160RB), en caso resulte necesario.
- Revisión de alertas existentes en el Vcenter y corrección de las mismas. Si no es posible la corrección de una o más alertas, se deberá informar a la entidad y brindar las alternativas de solución.
- El equipamiento y el software de virtualización se encuentran estandarizados mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00115-2024-SUNARP/ZRII/JEF

5.2 PROCEDIMIENTO. No corresponde.

5.3 PLAN DE TRABAJO. No corresponde.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

El Contratista deberá contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a las características del requerimiento y proporcionará todos los materiales necesarios (servicio a todo costo).

El proveedor cubrirá los gastos de desplazamiento (para trasladar, personal, instrumentos, herramientas y equipos necesarios para ejecutar la prestación) y provisionar cualquier otro elemento necesario para la prestación que no se encuentre asumida por la entidad.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD. La Entidad proporcionará permisos de acceso y otras facilidades que correspondan.

5.6 IMPACTO AMBIENTAL. Será obligación del contratista cumplir y hacer cumplir a su personal la ejecución de procedimientos que no generen impacto en el medio ambiente, que correspondan al control de los niveles sonoros, almacenamiento, transporte y gestión de todo tipo de residuos generados durante los trabajos ejecutados en el mantenimiento.

5.7 SEGUROS. El personal que se encargue de la prestación del servicio deberá estar amparado con seguro personal SCTR (salud y accidentes) que corresponda al tipo de labores.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL. Ninguna.

5.9 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

Requisitos del proveedor:

- Persona natural o jurídica que acredite conocimiento y experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servidores hiperconvergentes.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor o igual a doscientos mil con 00/100 soles (S/. 200,000.00) soles dentro de los últimos tres (03) años. La facturación deberá acreditar la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de contratación, mediante la presentación de constancias, facturas canceladas u otro documento válido.
- Que cuente con registro vigente en el RNP, para el rubro servicios.

Requisitos del personal:

a. Para la instalación de los discos en los servidores

- Se deberá acreditar, por lo menos, a un técnico, bachiller o ingeniero en sistemas, electrónico, informática, telecomunicaciones, electrónica o carrera afín, que cuente con certificado del fabricante Lenovo, a nivel de administrador, para la tecnología de servidores indicada en el numeral 5.1.
- La persona que realizará el servicio deberá acreditar experiencia mínima de 03 años en servicios de soporte y/o de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, lo cual se acreditará mediante certificados o constancias.

b. Para la verificación de las alertas y actualización necesaria en los servidores

- Se deberá acreditar, por lo menos, a un técnico, bachiller o ingeniero en sistemas, electrónico, informática, telecomunicaciones, electrónica o carrera afín, que cuente con certificado profesional del software VMware para virtualización, a nivel de administrador, para la tecnología de servidores indicada en el numeral 5.1.
- La persona que realizará el servicio deberá acreditar experiencia mínima de 03 años en servicios de soporte a soluciones de virtualización de servidores, lo cual se acreditará mediante certificados o constancias.

5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio de reemplazo de discos se ejecutará en la Oficina Registral de Chiclayo de la Entidad, ubicada en la dirección: Av. Balta 109, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, mientras que la revisión de alertas y actualizaciones necesarias en los nodos podrá ser ejecutada de manera remota.

El horario y las actividades a ejecutar serán programadas en coordinación con personal de la UTI. Los trabajos no deberán interrumpir el servicio en las oficinas registrales.

Plazo: El plazo de la prestación será determinado en el estudio de mercado y será computado a partir del día hábil siguiente de suscrito el Contrato o notificada la Orden de Servicio, según corresponda.

- 5.11 ENTREGABLES.** El proveedor entregará al área usuaria un informe con material fotográfico, en el cual se precise que los equipos se encuentran en óptimas condiciones y emitirá las recomendaciones que resulten necesarias. Dicho informe debe ser remitido en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de finalizado el servicio.

El informe será remitido vía Mesa de Trámite Virtual Documentario virtual (MTDV) en la siguiente dirección web: <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/>, ingresando a la opción "Presentar documento administrativo".

- 5.12 CONFIDENCIALIDAD.** El contratista guardará confidencialidad y reserva del conocimiento, información y documentación relacionada con el servicio a que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. El incumplimiento dará derecho a iniciar acciones legales que correspondan.

- 5.13 MODALIDADES DE PAGO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la modalidad de pago que se utilizará es Suma alzada.

- 5.14 FORMA DE PAGO.** La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles (S/.), en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

- 5.15 PENALIDADES.** Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da

lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.16 OTRAS PENALIDADES. No aplica

5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.18 CONFORMIDAD. – La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°II, en el plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio de mantenimiento correctivo de servidores hiperconvergentes manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

5.19 REAJUSTE DE LOS PAGOS. - No aplica.

5.20 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO. El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de

personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE

5.21 CLÁUSULA DE GARANTÍA: De conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El plazo de garantía del servicio será mínimo un (1) año, la cual cubrirá la operatividad y correcto funcionamiento de las partes reemplazadas en los equipos.

5.22 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.23 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.24 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS. Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.25 PROPIEDAD INTELECTUAL Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.26 ANEXOS. – No aplica.